Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1971.—P. D. el Director general de
Bellas Artes, Florentino Pérez émbid.

limo Sr. Director general de Bellas Actes

ORDEN de 19 de julio de 1971 por la que se auto-ORTEN de 19 de juno de 1911 por la que se auto-riza el traslado del Colegio Reconocido de Grado Elemental, para alimnado masculnio, aAcademiu Lapetania», a los nuevos locales situados en la calle Providencia, 103, de Barcelona,

Ilmo Sr.: Vista la rostancia suscrita por el Director del Colegio Reconocido de Grado Elemental, para alumnado mascu-lino. «Academia Layetania», de Barcelona, por la que solicita el traslado de: Colegio de la calle paseo del Monte, 20, a los nuevos locales situados er la calle Providencia, 103, de dicha

capital
Teniendo en cuenta que el Colegio fué clasificado para Grado
Elemental por Decreto de 24 de junio de 1965 «Boletín Ofi

ciai del Estado» de 10 or agosto).

Visto el favorable informe de la Inspección de Enseñanza
Media del Distrito Universitario de Barcelona, en cuanto a la
concesión del traslado por considerar que los nuevos locales
mejoran considerablemente a los anteriores y se hallan convenientemente insta adm para el cumplimiento de su función
docente. doceme.

Este Ministerio na resuesto autorizar el iraslado del Colegio Reconocido de Grado Elemental, para alumnado masculino, «Academia Layetania» de Barcelona, a los nuevos locales si-

tuados en la calle Provid-ncia, 103, de Barcelona. Le digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario. Ricarde Diez

Ilmo, Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 19 de julio de 1971 por la que se autoriza el traslado del Colegio Reconocido de Grado Elemental, para alumnado femenino, aAcademia Layetanian, de Barcelona, a los nuevos locales si tuados en la calle Providencia 103, de Barcelona,

Ilmo, Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director del Colegio Reconocido de Grado Elemental, para alumnado femenino, «Academia Layeia» as, de Barcelona, por la que solicita el traslado del Colegio de la calle paseo del Monte, 20, a los nuevos locales situados en la calle Providencia, 193, de dicha

capital Teniendo en cuenta que el Colegio fué clasificado para Grado

Elementaj por Decreto de 24 de junio de 1985 («Boletin Oficial del Estado» de 16 de agosto).

Visto el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona, en cuanto a la concesión del traslado, por considerar que los nuevos locales mejoran considerablemente a los anteriores y se hallan convenientemente Instalados para el cumplimiento de su función

docente,
Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Colegio Este ministerio na resueno autorizar el traslado del Colegio Reconocido de Grado Elemental, para alumnado femenino, «Acanemia Layetania» de Barcelona, a los nuevos locales situados en la calle Providencia. 103, de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. madrid, 19 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario. Ricardo Dies.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 19 de julio de 1971 por la que se con-cede la consideración de válido a los ejectos de capacitación para el uso de radioisótopos en inves-tigación Fisico-Química y en Industria del curso de «Radio-Química» que se desarrolla en la Facul-tad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Himo Sr: Vista la propuesta formulada por la Facultad de Ciércies de la Universidad de Granada, los informes favora-bic, del Rectorado de la misma y del Consejo Nacional de Edu-cación y previa autorización de la Junta de Energía Nuclear. Esse Ministerio ha resuelto conceder la consideración de vá-licio a los efectos de capacitación para el uso de radioisotopos

en investigación Fisico-Química y en Industria, del curso de «Radio-Química», que se desarrolla en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr Director general de Universidades e Investigación

ORDEN de 19 de julio de 1971 por la que se aprue-ba la constitución del Departamento de «Lengua y Literatura árabes» en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Sevilla.

Ilmo Sr.. Vista la propuesta formulada por la Junta de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Sevilla y los informes favorables del Rectorado y del Consejo Nacional

de Educación.

de Educación.

Este Ministerio de acuerdo con lo preceptuado en el articulo tercero del Decreto 1200/1985, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), ha resuelto aprobar la constitución del Departamento de «Lengua y Literatura árabes» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, al que quedará adscrita la cátedra de igual denominación, agrupandose en él las enseñanzas que se impartan en los compositorios de compositorios cursos comunes.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I. Madrid. 19 de julio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 22 de julio de 1971 por la que se crea el Patronato Interuniversitario del Jardin Boláni-co de las Universidades Complutense y Politécnica de Madrid

Timo, Sr., La enseñanza de las disciplinas que tienen por objeto el estudio del reino vegetal exige la utilización de los Jardines Botánicos, medio didáctico común utilizado por las Universidades para la realización de las correspondientes prác-

Universidades para la realización de las correspondientes practicas del alumnado.

En la Universidad Complutense de Madrid se ha venido utilizando hasta el momento el Jardin Botánico del Prado, y sin dejar de reconocer la importante labor realizada por el mismo, en los momentos actuales las enseñanzas que puedan lievarse a cabo son totalmente inadecuadas para las modernas exigencias docentes.

Por otra parte la creación de la Universidad Politécnica de Madrid hace preciso prever la disponibilidad de un Jardin Botánico en el recinto de la Ciudad Universitaria Complutense de Madrid, para utilización conjunta de las Escuelas Técnicas Superiores y de las Facultades relacionadas con este aspecto científica.

científico.

Por todo lo anteriormente expuesto.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el articu-lo 135, apartados el y d), de la Ley 14-1970, de 4 de agosto, Ge-neral de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se crea el Patronato Interuniversitario del Jardin Bo-tánico de las Universidades Complutense y Politécnica de Ma-drid, que dirigirá la labor docente interuniversitaria, en los terrenos que al efecto se delimitaren en la zona situada entre las Facultades de Ciencias y Farmacía de la Universidad Com-plutense y con una extensión de 80.000 metros cuadrados. El mencionado Patronato quedará compuesto por las siguien-

tes autoridades académicas:

Presidente: Magnifico y excelentisimo señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid. Vicepresidente: Magnifico y excelentisimo señor Rector de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

llustrísimo señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid. Ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Farmacia de la

Universidad Complutense de Madrid.

Catedrático de Botanica de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.

Catedrático de Botanica de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Catedrático de Botanica de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Catedrático de Botanica de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Universidad Complutense de Madrid,